

RESOLUCION NO 566
NEUQUEN 0 7 AGO 2015

VISTO :

La Solicitud Nº 46338 - Serie D, emitida por la Dirección de Coordinación General, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Social, v;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita el dictado de 3 cursos de capacitación consistente en: un curso de 100 horas cátedra para el proyecto de capacitación integral sobre "Atención al Cliente y Ventas", un curso de 112 horas cátedra para el Programa de Capacitación en "Herramientas para la Administración en la Industria del Petroleo" y un curso de 110 horas cátedra para el Programa Asistente en Seguridad Industrial, Salud Ocupacional, Medio Ambiente y Gestión de Calidad, para un cupo de 85 personas cada curso, con material de apoyo y refrigerio para cada jornada;

Que a través de Nota Nº 052/2015/SDS, el Director de Coordinación General, con la autorización de la Secretaria de Desarrollo Humano, solicita que la presente contratación se realice en favor de la firma Fundación Panamericana de Estudios Superiores, encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en los artículos Nº 72 inciso e) y Nº 73.3 del Decreto Nº 425/14 y el artículo 3º) inciso 2) punto c) y h) de la Ordenanza Nº 7838/97, en virtud de la óptima calidad en los servicios prestados en anteriores oportunidades por esta firma y ante la urgencia de contar con estos servicios para destinarlos a la capacitación de jóvenes de la ciudad de Neuquén de entre 18 y 35 años, con necesidades de capacitarse para un crecimiento personal y laboral, cuya condición económica no les permite la posibilidad de asistir a centros educativos privados;

Que se cuenta en actuaciones con presupuesto de la firma precitada;

Que el gasto resultante se encuentra previsto bajo transacción preventiva Nº 3330, según consta en planilla SINCO que forma parte de estas actuaciones;

Que es menester dictar la norma legal correspondiente, resultando de aplicación lo establecido en el Artículo Nº 72º) del Decreto Reglamentario de Contrataciones Nº 425/14;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN R E S U E L V E :

ARTICULO 2º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y -----páguese el gasto que surja de la presente, con cargo a la Partida respectiva del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e -----e Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA

PA/SI

FDO. ARTAZA

NUMBER CIBAS OF NEUGUER

Publicación Boletín Oficial Municipal Edición N° 2039 Fecha ...14. / 08 / 2015